

**EL IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MENOR EN SINCELEJO,  
SUCRE**

Trabajo final del Seminario de Grado

Autor:

**Ronaldo Andrés Lara Olmos**

Docente:

**Dr. José Mauricio Herrera Martínez**

**Corporación Universitaria Remington**

Facultad de Ciencias Contables

Programa de contaduría pública

Sincelejo, Sucre

Año 2025

Los impuestos, primeramente, se crean para la financiación de obras públicas, pagar a administradores y mantener al ejército, generalmente administrándolos y recaudándolos familias reales o con gran riqueza, que eran quienes estaban en la cabeza del estado. Este último quien busca generar la mayor cantidad de recursos sin afectar obviamente a la población, sin violar los principios como el de equidad, eficiencia, suficiencia, simplicidad, estabilidad. Por lo cual crea lo que se conoce como obligación tributaria que es todo pago que tiene que hacer una persona natural o jurídica al estado por la utilización de un servicio, por el simple hecho de tener riqueza o por el consumo de un bien o servicio. Estas tienen como fin coadyuvar las cargas públicas y surgen en virtud de la ley, que tiene por objeto el pago del tributo y nace por realizarse los presupuestos de ley. Todo lo cual está predeterminado por el mandato constitucional en su artículo 95, que dice: “[...] Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: [...] 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.” (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 95). Con lo cual a lo largo del tiempo y de acuerdo a necesidades y contexto, se crean diversos impuestos, tasas y contribuciones en los diferentes ámbitos de la economía y sociedad, siendo el hoy tratado el de degüello de ganado menor.

El cual es aquel que se declara y paga por el sacrificio de animales de menor tamaño, como pueden ser cerdos, cabras, ovejas y demás especies menores en la jurisdicción de cada municipio, en este caso del municipio de Sincelejo. Con el cual se busca controlar en materia sanitaria y ambiental estos sacrificios, asimismo la procedencia del ganado a sacrificar, al realizarse de manera responsable y controlada. Además de apoyar el desarrollo local, contribuir a la financiación de servicios y programas en la región, y velar por el bienestar de la comunidad.

En el caso de Sincelejo, se encuentra en el Acuerdo Municipal de impuestos N° 278 (Diciembre 23 de 2020), en el capítulo IX. Este se encuentra autorizado por el Artículo 17, Numeral 3° de la Ley 20 de 1908, y el artículo 226 del Decreto 1333 de 1986. Siendo su hecho generador el sacrificio de animales de ganado menor, como

pueden ser cerdos, cabras, ovejas y demás especies menores, en mataderos oficiales u autorizados por la administración municipal. No generando este impuesto el degüello de aves de corral, en el municipio de Sincelejo. Este se causa en el momento en que el ganado es sacrificado y se debe pagar antes del sacrificio. Siendo el sujeto activo y el sujeto pasivo, el municipio y los propietarios, poseedores o comisionistas del ganado que va a ser sacrificado. La tarifa del impuesto es pago del valor equivalente en pesos a 0.5 UVT por cabeza de ganado menor.

Ningún animal que cumpla con las condiciones para estar bajo el gravamen, podrá ser sacrificado sin el previo pago del impuesto correspondiente. El matadero o frigorífico que sacrifique sin haber hecho el respectivo pago del impuesto, asumirá la responsabilidad del tributo y cuando esto se comprobare, además del pago del tributo, se le aplicará una sanción de doscientos veintiocho (228) UVT, sin perjudicar las responsabilidades pactadas en los convenios con el municipio. Además estos tienen como deber presentar mensualmente a la Dirección de Rentas Municipales, o a quien haga sus veces, estos quienes tienen el deber de verificar el correcto recaudo, una relación que contenga: número de animales sacrificados, clase de ganado, fecha del sacrificio, y valor del impuesto pagado.

Habiendo como requisitos para el sacrificio, tener el visto bueno de Salud Pública y una Guía de degüello, la cual no exime del pago del servicio de matadero, pero siendo esta la autorización que se expide para el sacrificio del ganado. Cumpliendo esta con los siguientes requisitos: Presentación del certificado de sanidad que permita el consumo humano, y una Constancia de pago del impuesto correspondiente.

Otro aspecto importante es la Cuota del Fomento Porcino, la cual está reglamentada por la Ley 272 de 1996 y la Ley 623 de 2000, tiene como objetivo el mejoramiento de la industria porcina y subsidios a los precios de la carne porcina a las personas de bajos recursos, además de la erradicación de la PPC (Peste Porcina Clásica). Esta será del veinte por ciento (20%) de un salario mínimo diario legal vigente, por cada porcino al momento del degüello.

Pero en la teoría todo es perfecto, en la práctica es donde podemos encontrar ciertos obstáculos al momento del cumplimiento y recaudación del impuesto. Algunos por desconocimiento de este tributo no hacen cumplimiento de este tributo o por facilidad, ya que sacrifican los animales en el lugar donde los crían, evitándose costos por transporte, organización y demás logística implicada, ahorrando tiempo en este proceso. Y esto al ser en lugares privados, más cuando se da en municipios pequeños y con pocos recursos, al no tener una entidad enfrente que vigile o vele por la recaudación del impuesto y que se haga cumplimiento hacen muy difícil su recaudación. En el año 2018 al solicitarle información a Friogan esta reportó que menos del 40% de la carne en Sincelejo es sacrificada por estos (Duran, 2018).

Si no hay vigilancia no hay recaudación, ya que, dada la naturaleza humana, al no existir un castigo o reprensión, o algún tipo de beneficio no se optará por cumplir, en la mayoría de casos, con la normatividad que puede llegar a ser considerada como entorpecimiento a la productividad. Por lo cual es necesario generar mecanismos de vigilancia y control, que garanticen el cumplimiento de la ley, mediante la verificación del cumplimiento de la obligación; prevengan la evasión y elusión; velen por el uso adecuado de los recursos recaudados, fomentando así la justicia y confianza en la administración municipal; y mejorando la eficiencia del sistema tributario.

Si bien es cierto que se requiere un mandato riguroso ya que, el hecho de que los mandatarios malversen los recursos del estado influye en que los ciudadanos o contribuyentes no quieran hacer el pago de impuestos, al no ver reflejados esos recursos en el avance del gobierno, también hay que considerar que si el municipio no tiene o busca facilitarle a los contribuyentes el sacrificio legal por medio de un matadero municipal, no es muy coherente con el hecho de que busque disminuir el abigeato por medio de la fuerza policial, ya que esto solo son pañitos de agua tibia. Cuando la solución al problema va más de facilitarle al contribuyente el cumplimiento del tributo, con la apertura del matadero municipal, con incentivos, como beneficios tributarios, y con sanciones o castigos en los casos en los que no se haga observación de la normatividad.

Se podría hacer una manera de vigilar relacionada con la actividad económica que aparece en el registro de cámara de comercio, haciendo que las empresas con ciertas actividades económicas relacionadas con el sacrificio de animales y su venta para consumo, tengan que presentar información sobre los pagos de este impuesto o si la carne comprada tiene estos certificados de pago. Luego puede entrar el problema de que muchas carnicerías o ventas de animales en pie no estén registradas en la cámara de comercio. Se puede iniciar tomando recaudos de las organizaciones más grandes que por cumplir con normatividad, por reputación, por cualquier razón cumplen con el impuesto y empezar a hacer visitas a empresas en puntos estratégicos, de manera que por el boca a boca, se dé a conocer que se están haciendo estas visitas, revisiones y multas, y que son “aleatorias”, en las cuales se le sanciona al negocio por no tener un certificado de haber hecho pago del impuesto de degüello de ganado menor y de otros permisos y demás papelería, de manera que se pueda conocer si la carne que vende la empresa cumple con la respectiva normatividad, lo que se busca con las visitas “aleatorias” y con este tipo de certificación de la carne es que muchos tipos de negocios dejen de comprar carne ilegal, ya que en cualquier momento pueden tener una revisión, esto podría aumentar la recaudación del impuesto, reducir la compra de carne proveniente de animales robados. Y al recaudar mayor cantidad de impuesto se podría reabrir el matadero municipal, buscando cumplir con toda la normatividad. Buscando poder recaudar el impuesto de una mejor manera, al no tener que transportar los dueños los animales a mataderos muy alejados de la ciudad, lo que puede aumentar los costos, el tiempo y hacer más complejo el proceso, por el hecho de tener que hacer más diligencias para contratar un transporte, mover los animales, traerlos y demás planeación y apartado logístico, todo esto incentivando o haciendo menos tedioso el hecho de hacer uso de mataderos legales.

Otro aspecto importante es el sufrimiento del animal al momento del sacrificio, y uno de los aspectos que influye es la educación, esta influye en cómo se sacrifica a los animales, ya que una persona con mayor educación o empatía, tendría consideración en como matar a un animal de una determinada manera puede llegar a hacerlo sufrir

demasiado al momento de su sacrificio, y consideraría el hecho de que muchos de estos animales solo existen o tienen una vida para alimentar a las personas cosa que no tiene nada de bello o es simplemente triste, viven en espacios reducidos, donde no se pueden mover prácticamente, comen el mismo alimento siempre y no se encuentran en su hábitat natural, algunos esto los mantiene en un estado de estrés constante, especialmente si hay otro de su especie que los golpea o lastima.

Sin incluir el hecho de que los animales deben ser sacrificados sin que puedan ser vistos por los demás, debido a que esto aumenta los niveles de estrés y sufrimiento emocional, ya que son seres sensibles y el ver un compañero sacrificado puede generarles miedo, ansiedad y angustia, afectando su bienestar físico y emocional, traduciéndose esto en un mal manejo y tratamiento inapropiado hacia los animales. Además, algunos pueden entrar en un estado de pánico, llevándolos a ser más agresivos o nerviosos, dificultando el manejo adecuado, aumentando el riesgo de accidentes o lesiones tanto para el animal como para quienes los manejan. También el hecho de tener las herramientas, el lugar, y las condiciones necesarias influye en esto, ya que la falta de esto complica la situación, el manejo y las buenas condiciones de salubridad.

En la Ley 84 de 1989 se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales (Congreso de la República de Colombia. (1989). Ley 84 de 1989). Y la Ley 1774 de 2016 establece, específicamente en su párrafo primero, que los animales son seres sintientes; y en demás apartados, que deben ser protegidos contra el dolor y el sufrimiento. También se establecen sanciones, como pueden ser encarcelamiento, multas o inhabilitaciones para ejercer en un cargo que esté relacionado con animales (Congreso de la República de Colombia. (2016). Ley 1774 de 2016).

Al no cumplir con este impuesto por las condiciones en que se encuentra el municipio en cuanto al matadero municipal o algún lugar que cumpla con las medidas e incentive a los comerciantes a hacer cumplimiento de esta obligación, no solo se está afectando la recaudación, también se afecta a los animales, y sus condiciones, el sufrimiento que deben pasar, se afectan sus derechos, además se normaliza estas

prácticas y esto no es de provecho para la sociedad, ya que afecta otros aspectos de ella.

Mahatma Gandhi dijo: “La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la forma en que se trata a sus animales” (Mi ciudad real, 2019)

Porque, así como se trata a los animales que no pueden pronunciar palabra, que relativamente son indefensos ante los humanos, así se es en realidad y se trata a todo a aquel que se puede. Y que estos tratos y prácticas caigan en la normalidad no hacen más que perpetuar en nuestra sociedad, una insensibilidad que no solo se queda en este aspecto, que lastimosamente se traslada a otros aspectos del ser humano, y que indirectamente no nos permite avanzar, ni ver las próximas consecuencias de las causas que ponemos en marcha, no nos permiten ser una sociedad inteligente, que sabe que es lo verdaderamente importante.

Aspecto importante también, es como podría afectar esto a la salud. Entre los requisitos del manejo de productos cárnicos encontramos, sin entrar en detalles:

Los establecimientos de expendio de carne y productos cárnicos deben cumplir varios requisitos sanitarios fundamentales. La carne debe mantenerse dentro de equipos que conserven la cadena de frío, con sistemas de refrigeración adecuados que almacenen el volumen comercializado y aseguren las temperaturas normativas. Se deben utilizar utensilios en buen estado que protejan el producto y evitar materiales no sanitarios como la madera. Además, es obligatorio contar con termómetros calibrados y soportes que certifiquen que la carne proviene de plantas de beneficio autorizadas.

Los vehículos de transporte deben cumplir normas de higiene, evitar el contacto de los productos con el exterior y mantener temperaturas adecuadas. También se exige separación física dentro del vehículo para evitar la contaminación cruzada y cumplir regulaciones específicas al transportar diferentes especies. Todas estas normativas están respaldadas por decretos y resoluciones sanitarias vigentes, destinadas a garantizar la calidad e inocuidad de los productos cárnicos (Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., s.f.).

Siendo estos aspectos tan importantes para evitar las propagaciones de enfermedades, y por lo tanto mantener buenas condiciones de salubridad, el uso de mataderos no autorizados o improvisados, difícilmente cumplirá con estos requisitos, lo cual afectará a la población en su salud, trayendo como posibles consecuencias: La contaminación bacteriana y de patógenos, ya que uno de los mayores riesgos de la carne, por bacterias como la *Salmonella*, *Escherichia coli* (*E. coli*), *Listeria* y *Campylobacter*. Bacterias que pueden causar enfermedades graves, como intoxicaciones alimentarias, diarrea, fiebre y, en casos extremos, pueden ser mortales.

Presencia de residuos de medicamentos, ya que en algunos casos los animales pueden haber sido tratados con estos para evitar enfermedades, y si no se realizan controles adecuados para evitar que queden residuos en la carne, estos pueden tener efectos nocivos en la salud, como pueden ser el desarrollo de resistencia a los antibióticos.

Enfermedades zoonóticas, aquellas que se transmiten de animales a los seres humanos, por ejemplo, enfermedades como la tuberculosis bovina o la brucelosis, si no se toman medidas adecuadas al momento del sacrificio o manipulación de la carne.

Y un mal manejo de la refrigeración, sin cumplir con las adecuadas temperaturas para la conservación de la carne, llevando a que los productos se descompongan más rápidamente y se aumente el riesgo de intoxicaciones alimentarias debido al crecimiento de bacterias o hongos.

Se puede observar que Sincelejo no cuenta con un matadero municipal activo, que no existe una entidad la cual vigile, controle y sancione para hacer cumplir con el respectivo impuesto, factores que junto al mal uso de los recursos en algunos casos por parte de la administración municipal, y la poca o nula concienciación de los comerciantes ganaderos, hace que la recaudación sea de difícil logro.

La mala administración de este impuesto en Sincelejo, Sucre, es algo que no solo afecta a la recaudación y el sector ganadero menor, sino que puede llegar a afectar tanto a la sociedad y su avance, su comportamiento, su humanidad y sus

condiciones de salud, aspectos que no son aislados de ninguna manera, formando esto a su vez una cadena de consecuencias que siendo rigurosos y siguiendo la trazabilidad nos puede ayudar a comprender el porqué del estado de la sociedad.

Empezar a incentivar a la sociedad al cumplimiento de este tributo, por medio de “recompensas”, de un matadero municipal estratégicamente ubicado, a posibilidad, de una facilitación del procedimiento a los sujetos implicados, de una implementación rigurosa de un sistema de vigilancia, control y sanción, y de campañas de concientización o educación de los derechos de los animales, contribuiría al recaudo y mejoramiento de este sector.

## Referencias

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 95. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Duran, H. D. (1 de agosto de 2018). Gremio ganadero preocupado por venta de carne ilegal en Sincelejo. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/gremio-ganadero-preocupado-por-venta-de-carne-ilegal-en-sincelejo-250456>

*Ley 84 de 1989*. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. Diciembre 27 de 1989. Diario Oficial N° 39.120. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8242>

*Ley 1774 de 2016*. Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones. Enero 6 de 2016. Diario Oficial No. 49.747. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1774\\_2016.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1774_2016.html)

Mi ciudad real. (30 de diciembre de 2019). Gandhi dijo que “la grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la forma en que se trata a sus animales”. <https://www.miciudadreal.es/2019/12/30/gandhi-dijo-que-la-grandeza-de-una-nacion-y-su-progreso-moral-pueden-ser-juzgados-por-la-forma-en-que-se-trata-a-sus-animales/>

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. (s.f.). Establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles. <https://autorregulacion.saludcapital.gov.co/carnicerias>